

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1847/25

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

BASES PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES, DESTINADAS A LA CREACIÓN, ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS RURALES DE USO AGROGANADERO. BDNS (IDENTIF.): 855059.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/855059>).

Por Resolución de esta Presidencia de fecha 4 de Septiembre de 2025 se convocan subvenciones destinadas financiar la creación, adecuación y conservación de infraestructuras rurales de uso agroganadero de titularidad pública en la provincia de Ávila, para el aprovechamiento racional del recurso hídrico, ejecutadas en el período comprendido entre el 1 de Octubre de 2024 y el 30 de Septiembre de 2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de los datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Beneficiarios: Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila con población inferior a 10.000 habitantes que hayan ejecutado las actuaciones objeto de esta convocatoria en el período comprendido entre 01/10/2024 y 30/09/2025.

Objeto: Es objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones destinadas a racionalizar el aprovechamiento de los recursos hídricos de la provincia, mediante la creación, adecuación y conservación de infraestructuras rurales de uso agroganadero de titularidad pública en la provincia de Ávila.

Actuación: La financiación de las obras necesarias, adquisición de materiales, costes de depósitos, aljibes, sistemas de bombeo y todos aquellos gastos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada.

Cuantía: El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de Diputación, ejercicio 2025, partida 1610/762.02 que ascenderá a “CINCUENTA MIL EUROS”.

Plazo de presentación: El plazo para la presentación de las solicitudes y documentación justificativa, será hasta el 10 de Octubre de 2025.

Documentos: Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 4 de septiembre de 2025.

El Presidente, *Carlos García González*.

